



DECRETO No. 1145
(04 OCT. 2012)

Por el cual se fija el precio de venta de Ron Viejo de Caldas Gran Reserva en el Departamento de Nariño.

EL GOBERADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y especiales de la que le confiere la Ordenanza 028 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 028 de 2010, en su artículo 32 establece que el ejecutivo Departamental, mediante Acto Administrativo, fijara los precios y escalas de venta de licores comercializados directamente por el Departamento de Nariño, para su venta dentro y fuera del territorio Departamental. De igual forma establece que éste acto administrativo se expedirá por el ejecutivo en las oportunidades en que se requiera fijar o modificar precios y escalas de venta de los licores comercializados directamente por el Departamento de Nariño.

Que desde el 1 de noviembre de 2002, el Departamento de Nariño y la Industria Licorera de Caldas, han venido celebrando convenios interadministrativos de introducción de Ron Viejo de Caldas.

Que en razón del convenio antes mencionado el Departamento de Nariño y la Industria Licorera de Caldas, han venido celebrando Contratos Interadministrativos de Compra-Venta de Ron Viejo de Caldas, en diferentes presentaciones y volúmenes de acuerdo a las necesidades del mercado.

Que mediante Resolución No. 1016 de diciembre 20 de 2011 la Secretaria esta de Hacienda del Departamento de Nariño, fijo las tarifas de participación aplicable a los licores nacionales y extranjeros con graduación alcoholimétrica superior a 20 grados para la vigencia 2012.

Que en razón de la indexación descrita en la Resolución No. 1016 de diciembre de 2011, se estableció la tarifa de monopolio en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$359), para los licores de mas de 20 grados y hasta 35 grados de alcohol, para botella de 750 c.c. o su equivalente.

Que para efectuar las ventas de Ron Viejo de Caldas en la vigencia 2012, el Departamento de Nariño, mediante Decreto 718 del veinte (20) de junio de 2012, estableció los precios de venta del producto Ron Viejo de Caldas por parte del Departamento de Nariño en sus diferentes presentaciones.

Que el Departamento de Nariño, requiere realizar la venta de Ron Viejo de Caldas en la presentación de 750 c.c. Gran Reserva, ocho (8) años, para lo cual necesario establecer el precio de venta del producto, toda vez, que el Decreto 718 de fecha veinte (20) de junio 2012, no estableció el precio del producto en la presentación específica.



En merito a lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Fijar el precio de venta del producto Ron Viejo de Caldas por parte del Departamento de Nariño en la presentación 750 c.c. Gran Reserva ocho (8) años así

PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR CAJA
Ron Viejo de Caldas 750cc. Gran Reserva Ocho 8 Años	36.421,00	437.052,00

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar el precio de venta, del producto Ron Viejo de Caldas en escala de QUINCE MIL (15.000) cajas para la siguiente presentación así:

PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR CAJA
Ron Viejo de Caldas 750cc. Gran Reserva Ocho 8 Años	32.779,00	393.347,00

PARAGRAFO.- La escala de QUINCE MIL (15.000) cajas puede conformarse con cualquiera de las presentaciones de Ron Viejo de Caldas disponibles para la venta de acuerdo al decreto 718 de fecha veinte (20) de junio 2012.


ARTÍCULO TERCERO.- Quien efectuó compras de Ron Viejo de Caldas en escala de QUINCE MIL (15.000) cajas deberá efectuar un plan de mercadeo para el mencionado producto, por un monto equivalente al 2% del valor de todas las compras realizadas. Este plan deberá ejecutarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha que se registre en la factura de venta y el comprador deberá presentar al Departamento un informe mensual de la ejecución del plan de mercadeo donde se detallen las actividades realizadas y los valores invertidos.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Dado en San Juan de Pasto a los **04 OCT. 2012**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NELSON LEITON PORTILLA
Gobernador de Nariño (e)


Vo.Bo. Ana Milena Ascuntar Benavides
Subsecretaria de Rentas


Proyecto: Carolina Diaz Vjllota
Profesional Universitaria

Reviso: Lucio Rodríguez
Jefe Oficina Jurídica